

Informe N° IC-2015-122

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 18 de mayo de 2015, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Lic. Tomás Guerrero Rousseau, Administrador Zonal Valle de Los Chillos, mediante oficio No. 414-CT-DGT-AZVCH de 18 de marzo de 2015, a fojas 21 del expediente, en el que solicita la aprobación de la calles N1D en el tramo comprendido entre las calles Abdón Calderón y calle N3A en el tramo comprendido entre las calles N1D y Simón Bolívar, parroquia Conocoto.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Memorando No. 098-CT-AZVCH de 24 de octubre de 2014, a fojas 15-17 del expediente, suscrito por el Ing. Marco Alomoto, Responsable de Control Urbano de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con la presente propuesta vial, se está definiendo el trazado vial de la calle N1D que consta en la hoja de trazado vial 21906, en el sector para mejorar la fluidez del tráfico de vehículos, con el centro de la parroquia, consiguiendo la conectividad desde la Avenida Camilo Ponce Enriquez, la avenida Jaime Roldós Aguilera y la calle Abdón Calderón, con el centro de la parroquia de Conocoto, por lo que la Dirección de Gestión Territorial emite criterio técnico favorable para que se apruebe el trazado vial. (...)"

2.2.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-1945 de 4 de mayo de 2015, a fojas 22 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el informe Técnico Memorando N° 098 CT-AZVCH del 24 de octubre de 2014, y el informe Legal Memorando N° 459-2014-DAJ-AZVCH del 13 de noviembre del 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario desplazar el eje de la calle N1D de acuerdo a la ubicación de los pozos de revisión del alcantarillado construido en el relleno de la quebrada Marcial, en el tramo comprendido entre las calles Abdón

Calderón y calle N3A, además se modifica el ancho vial de la calle N3A de 10.00 m a 12.0 m en el tramo comprendido entre las calles N1D y Simón Bolívar.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE N1D

TRAMO CALLE ABDÓN CALDERÓN Y CALLE N3A

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERAS (2): 1.50 m. c/u

CALLE N3A

**TRAMO CALLES N1D Y SIMÓN BOLÍVAR
(SE MODIFICA DE 10.00 m a 12.0m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u
(...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 459-2014-DAJ-AZCH de 13 de noviembre de 2014, a fojas 18 del expediente, el Abg. Milton Espinosa, Director Jurídico de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

"(...) Por lo expuesto, ASESORÍA JURÍDICA ZONA LOS CHILLOS, emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, previo el informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la regularización vial en el sector del Club de Abogados. Parroquia Conocoto, a fin de dar solución de accesibilidad y conectividad de los moradores de los sectores, logrando así mejorar el ordenamiento territorial, conforme a las especificaciones técnicas dadas en Memorando No. 098-CT-AZVCH de 24 de octubre de 2014 suscrito por el Arquitecto Vinicio Robalino, Director de Gestión Territorial, y con fundamento en el numeral cinco del artículo 73 de la Ordenanza No. 172." (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 18 de mayo de 2014, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de las calles N1D en el tramo comprendido entre las calles Abdón Calderón y la calle N3A en el tramo comprendido entre las calles N1D y

Simón Bolívar, parroquia Conocoto, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-1945 de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el informe técnico contenido en el Memorando No. 459-2014-DAJ-AZCH de 13 de noviembre de 2014 de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, que se detallan a continuación:

**CALLE N1D
TRAMO CALLE ABDÓN CALDERÓN Y CALLE N3A**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00 m.
CALZADA: 7.00 m.
ACERAS (2): 1.50 m. c/u

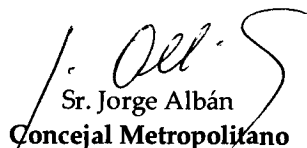
**CALLE N3A
TRAMO CALLES N1D Y SIMÓN BOLÍVAR
(SE MODIFICA DE 10.00 m a 12.00m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.
CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2): 2.00 m. c/u

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo**


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Abg. Eduardo Del Pozo
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en veinte y dos fojas.
Abg. Carlos Chávez
(2015-043365)

2015-043365

Ticket No. 2014-095275

Oficio 00000414 CT - DGT - AZVCH
Quito

18 MAR. 2015

28
veinte y
ocho.

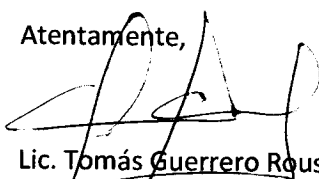
Arquitecto
Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA
Presente

De mi consideración:

Cordiales saludos, en relación al oficio STHV-DMGT-0590, mediante el cual remite el expediente con la información del trazado vial de la calle N1D, entre la calle Abdón Calderón Garaycoa y la calle Simón Bolívar de la parroquia de Conocoto, para que sean firmados los planos; informo que adjunto encontrará lo solicitado.

Sin otro particular por el momento, suscribo.

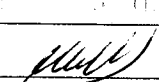


Atentamente,


Lic. Tomás Guerrero Rousseau
ADMINISTRADOR ZONA LOS CHILLOS



Administración Zona
Los Chillos
SECRETARIA ZONAL

Adjunto: 14 fojas útiles y 5 planos tamaño A1

Elaborado por: Ing. Marco Alomoto	Reviso: Arq. Jorge Murillo	Visto Bueno: Arq. Patricio Castillo Brito
Firma: 	Firma: 	Firma: 



14
(catorce)

Dr. F. ROBLES
FUB. ASISTENTE
OF

MEMORANDO No. 098 – CT-AZVCH

17

DE: ING. MARCO ALOMOTO/RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL
PARA: DR. MILTON ESPINOSA /DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
ASUNTO: TICKET 2014-095275 (TICKET 2013-247275)
FECHA: 24 DE OCTUBRE 2014

Diecisiete

En atención del pedido realizado por los moradores del sector del Club de Abogados, calle Jaime Roldos Aguilera, para que se defina el trazado vial de la calle que consta en la hoja de trazado vial 21905 y 21906, al costado sur de la urbanización ciudad de Quito, paralela a la calle Camilo Ponce Enríquez, que une la calle Abdón Calderón al occidente, pasa por la calle Jaime Roldos Aguilera y llega hasta la calle N3A con un ancho de 10.00m con una longitud aproximada de 620.00m. Vía planificada sobre el relleno de la quebrada Marcial, como se observa en el trazado vial del sector, vigente desde junio de 1996.

En la actualidad se observa que algunos de los terrenos que lindan con el borde de quebrada, han construido cerramientos en la faja de protección de la quebrada, en el año 2010 la empresa de alcantarillado procedió a construir el alcantarillado del sector, en el lecho de la quebrada.

UBICACIÓN:



Gráfico N° 1

El tramo considerado en esta modificación a la geometría de la vía es desde la calle Abdón Calderón al occidente hasta la calle abogado Jaime Roldos Aguilera y desde esta calle a la calle N3A al norte.

[Handwritten signature]

16
Dieciséis

Calle paralela a la avenida Camilo Ponce a unos 80m aproximadamente hacia el norte, en una longitud aproximada de 620.00m.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

Vía existente en la hoja de trazado vial 21906, vigente desde diciembre de 1999.

Plano de restitución de borde de la quebrada Marcial, emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros.

Plano de la urbanización Ciudad de Quito.

Plano de levantamiento topográfico de la cuenca de la quebrada, que se halla con alcantarillado y actualmente se ha rellenado.

INFORME TÉCNICO:

Se procedió a realizar la inspección al sitio en estudio, que se ubica en la parroquia Conocoto, barrio Pichincha, en la hoja de trazado vial 21906.

La Topografía del terreno es gradual, presenta un declive constante en sentido, Occidente – Oriente, tomando como eje de referencia de la calle N1D.

De la inspección al sitio se ve procedente modificar el eje vial de la calle, debido a la ubicación de los pozos de revisión del alcantarillado público, para que se ubiquen en área pública, es decir en la vía, para su mantenimiento

Debido al relleno que se tiene en el sitio, es posible modificar el eje vial de la calle N3A, y ensanchar la calle a 12.00m de ancho en una longitud aproximada de 30.00m hasta llegar a la calle Simón Bolívar.

DATOS TECNICOS DE LAS VIAS:

Al respecto, ésta Unidad procede a modificar el eje de la calle N1D, en una longitud aproximada de 600.00m, manteniendo el ancho de la calle existente en la hoja de trazado vial 21906 que es de 10.00m de ancho, y un tramo de la calle N3A con 12.00m de ancho, con las siguientes características técnicas:

Calle N1D

Sección Transversal	10.00 m
Aceras	1.50 m
Calzada	7.00 m

Calle N3A

Sección Transversal	12.00 m
Aceras	2.00 m
Calzada	8.00 m

Esta Unidad realizo, un nuevo levantamiento topográfico del sector, en el tramo entre la calle Abdón Calderón y la calle N3A, donde se modifica el trazado vial al llegar a la calle Simón Bolívar

(15)
Quince

CRITERIO TÉCNICO:


La modificación del eje de la vía, permitirá tener otra vía que servirá para el ingreso al centro de la parroquia de Conocoto, desde el lado occidental, lo que constituye un aporte para el adecentamiento y desenvolvimiento del tráfico vehicular del sector.

Con la presente propuesta vial, se está definiendo el trazado vial de la calle N1D que consta en la hoja de trazado vial 21906, en el sector para su mejorar la fluidez del tráfico de vehículos, con el centro de la parroquia, consiguiendo la conectividad desde La avenida Camilo Ponce Enríquez, la avenida Jaime Roldos Aguilera y la calle Abdón Calderón, con el centro de la parroquia de Conocoto, por lo que la Dirección de Gestión Territorial **emite criterio técnico favorable** para que se apruebe el trazado vial.

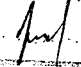
Remito el trámite para que se proceda a dar el respectivo criterio legal.

Atentamente,


Arq. Vinicio Robalino
DIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIAL


Ing. Marco Alomoto
RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL

Elaborado por: Nombre: Ing. Marco Alomoto Firma:	Revisado por: Nombre: Firma:	Visto Bueno: Nombre: Arq. Vinicio Robalino Hernández Firma:	Observaciones:
--------------------------------------------------------	------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	----------------

QUITO - CANTÓN VILLAFRANCA
SUBPREFECTURA DE LOS CHILLOS
Fecha 06/11/2014 Hora 11h10
Responsable
Firma 

Comisión



Quito,

Oficio N°. STHV-DMGT

Referencia: GDOC-2015-043365

4 MAY 2015
1945

Licenciado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 000414 CT-DGT-AZVCH del 18 de marzo de 2015, el Licenciado Tomás Guerrero, Administrador Zona Los Chillos, envía la propuesta de regularización vial de las calles N1D en el tramo comprendido entre las calles Abdón Calderón y calle N3A en el tramo comprendido entre las calles N1D y Simón Bolívar, parroquia Conocoto.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico Memorando N°. 098-CT-AZVCH del 24 de octubre de 2014 y el Informe Legal Memorando N°. 459-2014-DAJ-AZVCH del 13 de noviembre de 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario desplazar el eje de la calle N1D de acuerdo a la ubicación de los pozos de revisión del alcantarillado construido en el relleno de la quebrada Marcial, en el tramo comprendido entre las calles Abdón Calderón y calle N3A, además se modifica el ancho vial de la calle N3A de 10.0m a 12.0m en el tramo comprendido entre las calles N1D y Simón Bolívar.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda **emite informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE N1D
TRAMO CALLE ABDÓN CALDERÓN Y CALLE N3A**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 7.00m
ACERAS (2): 1.50m c/u

**CALLE N3A
TRAMO CALLES N1D Y SIMÓN BOLÍVAR
(SE MODIFICA DE 10.0m A 12.0m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALZADA: 8.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 16 fojas útiles y 5 planos.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-04-29
Revisado:	Arq. Elizabeth Ortiz		2015/04/30



15
(Quince)

Ticket 2013-202108-GK115-GS902

18
Resolución

MEMORANDO No. 459-2014-DAJ-AZCH

DE: Abg. Milton Espinosa / DIRECTOR JURIDICO
PARA: Ing. Marco Alomoto / RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL
ASUNTO: Criterio Legal Trazado Vial (CALLE NID, PARROQUIA CONOCOTO)
FECHA: 13 de noviembre de 2014

En atención a Memorando No. 098-CT-AZVCH de 24 de octubre del 2014, mediante el cual requiere criterio legal del trazado vial de la calle ubicada en el sector del Club de Abogados, calle Jaime Roldos Aguilera, para que se defina el trazado vial de la calle que consta en la hoja de trazado vial 21905 y 21906 perteneciente a la parroquia Conocoto, una vez que se ha concluido la fase de socialización con la comunidad, solicita el informe de Asesoría Jurídica con la finalidad de que continúe con el trámite de aprobación y regularización del trazado vial en el sector del Club de Abogados, parroquia Conocoto que tiene el carácter aprobación de vías en el sector ya mencionado.

UBICACIÓN:

El trazado vial solicitado por los moradores del sector del Club de Abogados, Parroquia Conocoto, para que se defina la reforma del trazado vial de la calle que consta en los planos adjuntos constantes en la hoja vial 21905 y 21906, al costado sur de la urbanización ciudad de Quito, paralela a la calle Camilo Ponce Enríquez, que une la calle Abdón Calderón al occidente, pasa por la calle Jaime Roldos Aguilera y llega hasta la calle N3A CON UN ANCHO DE 10.00m. con una longitud aproximada de 620.00m. vía planificada sobre el relleno de la Quebrada Marcial, como se observa en el trazado vial del sector, vigente desde junio de 1996.

De acuerdo a la inspección realizada han constatado que algunos terrenos que colindan con el borde de quebrada, han construido cerramientos en la faja de protección de la quebrada, han construido cerramientos en la faja de protección de la quebrada, en el año 2010 la empresa de alcantarillado procedió a construir el alcantarillado del sector, en el lecho de la quebrada.

El tramo considerado en esta modificatoria a la geometría de la calle Abdón Calderón al occidente hasta la calle Abogado Jaime Roldos Aguilera y desde esta calle a la calle N3A al norte.

Es necesario aclarar, que el trazado vial se refiere exclusiva y únicamente a la aprobación de las vías y bajo ningún concepto a la legalización de tierras o del barrio.

DATOS TÉCNICOS:

Los datos técnicos de las vías se encuentran detalladas en el informe técnico mediante Memorando N°. 074-CCG de 30 de abril del 2014, suscrito por el Ingeniero Marco Alomoto, Responsable de Control Urbano.

Con al presente propuesta vial, se está definiendo el trazado vial de la calle NID que consta en la hoja de trazado vial 21906, en el sector para mejorar la fluidez del tráfico vehicular con el centro parroquial, consiguiendo la conectividad desde la avenida Camilo Ponce Enríquez, la avenida Jaime Roldos Aguilera y la calle Abdón Calderón, con el centro de la parroquia de Conocoto, por lo que la Dirección de Gestión Territorial emite criterio técnico favorable para que se apruebe el trazado vial.

Cumpliendo con las disposiciones del COOTAD mediante reuniones con los representantes del barrio de la Parroquia Conocoto para lo cual se encuentra adjunto el oficio S/N suscrito por los representantes del sector del Club de Abogados, quienes solicitan la aprobación de la reforma del trazado vial y, con el que deben adjuntar una acta notarial y firmada por todos los moradores del sector en sesión de Asamblea General Ordinaria, aceptando la regularización vial y las posibles afectaciones a sus propiedades, con el fin de evitar reclamos posteriores, se debe socializar explicar a los moradores, el proceso de diseño, de aprobación, regularización y el trámite de expropiación, recibiendo por parte de los moradores el respaldo a favor de los proyectos sin oposición a la regularización vial, argumentando las afectaciones que sufrirán sus propiedades a pesar de la explicación sobre el trámite que debe seguirse luego de la aprobación del trazado vial en el Concejo Metropolitano y que de acuerdo a la ley el trámite de expropiación incluido la declaratoria de utilidad pública.

En caso de presentarse algún reclamo por las afectaciones a los lotes colindantes, los representantes de la comunidad serán responsables de las respectivas autorizaciones notariadas de los propietarios frentistas a las vías, por lo que emito el siguiente informe legal.

BASE LEGAL:

Artículo 129, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejercicio de la competencia de vialidad. El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: "Al Gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales".

El numeral cinco del Art. ...(73).- Sistema vial.- De la Ordenanza 172 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano, en lo que respecta al sistema vial establece que: "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previo la aprobación del Concejo Metropolitano".

1. El art. 8 de la Ordenanza Municipal No. 181 expresa que "La entidad requirente, cumplidos los requisitos que prevé el Art. 6 de esta ordenanza, solicitará los informes técnicos necesarios para la implementación del proyecto, entre ellos la pertinencia del proyecto emitido por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial. Con dicha documentación, solicitará a la Dirección de Avalúos y Catastros el informe técnico del bien afectado. En el caso de vías se deberá contar con la resolución del Concejo Metropolitano de aprobación del trazado vial y el informe de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas respecto a que la obra a ejecutarse se encuentra programada y tiene financiamiento".

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, ASESORIA JURIDICA ZONA LOS CHILLOS, emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, previo el informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la regularización vial en el sector del Club de Abogados, parroquia Conocoto, a fin de dar solución de accesibilidad y conectividad, de los moradores de los sectores, logrando así mejorar el ordenamiento territorial, conforme a las especificaciones técnicas dadas en Memorando No. 098-CT-AZVCH de 24 de octubre del 2014 suscrito por el Arquitecto Vinicio Robalino, Director de Gestión Territorial, y con fundamento en el numeral cinco del artículo 73 de la Ordenanza No. 172.

Luego de contar con la Resolución del Concejo Metropolitano de aprobación del trazado vial, se deberá en caso de afectación, continuar con el trámite administrativo de expropiación de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza Municipal No. 181.

Atentamente,


Abg. Milton Espinosa
DIRECTOR JURIDICO

Adj.: Expediente completo con planos.